

ORDEN de 17 de febrero de 1993, por la que se aprueba valoración definitiva en la provincia de Cádiz del conjunto de proyectos municipales afectos al Plan de Empleo Rural 1991.

El Decreto 110/1991, de 14 de mayo, reguló la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio 1991 contrajeron deudas con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en el Plan de Empleo Rural.

Finalizadas las obras afectas al Plan de Empleo Rural 1991 en la provincia de Cádiz, procede realizar la valoración definitiva de las mismas a fin de corregir los desajustes producidos por la aprobación parcial de los proyectos municipales que fueron subvencionados por Orden de fecha 8 de mayo de 1992 de esta Consejería.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre, y 6/1990, de 29 de diciembre, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 110/1991, de 14 de mayo

#### DISPONGO:

1°. Aprobar la valoración definitiva de los proyectos de obras municipales de la provincia de Cádiz acogidos al Decreto 110/1991, de 14 de mayo, una vez rectificadas los desajustes producidos por la aprobación parcial de los mismos, quedando como se determina o continuación:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIPUTACION	CAPITAL SUBVDO. JUNTA ANDALUCIA
ALCALA GAZULES	12.122.445	376.494	292.385
ALCALA VALLE	48.308.146	24.154.073	18.758.053
ALGAR, EL	11.357.508	5.678.754	4.410.120
ALGODONALES	48.136.084	16.960.537	13.171.553
BARBATE	10.271.995	5.135.997	3.988.615
BENAOCAZ	4.067.208	1.992.337	1.547.249
BORNOS	10.942.188	5.471.094	4.248.852
BOSQUE, EL	6.139.440	3.007.664	2.335.752
CASTELLAR FRA.	3.659.254	1.829.627	1.420.888
CHICLANA	49.945.496	24.972.748	19.393.836
CHIPIONA	19.535.853	8.668.949	6.732.306
ESPERA	12.534.120	5.871.031	4.559.443
GASTOR, EL	48.227.836	23.841.096	18.514.995
GRAZALEMA	16.293.444	8.146.722	6.326.744
JEREZ DE LA FRA.	80.187.144	35.418.238	27.505.804
JIMENA DE LA FRA.	13.843.543	5.959.984	4.628.524
MEDINA SIDONIA	28.307.321	14.153.660	10.991.732
OLVERA	67.437.335	30.279.464	23.515.032
PATERNA RIVERA	17.747.690	8.851.558	6.874.120
PRADO DEL REY	11.204.136	5.001.991	3.884.546
PUERTO SERRANO	57.358.318	28.679.159	22.272.235
ROTA	23.531.070	10.931.927	8.489.735
SANLUCAR BDA.	61.560.332	23.362.843	18.143.584
SETENIL	36.662.003	18.331.001	14.235.855
TARIFA	17.873.438	892.038	692.757
TREBUJENA	37.780.221	18.890.111	14.670.060
UBRIQUE	13.867.269	5.122.848	3.978.403
VEJER DE LA FRA.	10.649.270	5.048.660	3.920.789
VILLALUENGA ROSAR.	2.711.472	1.355.736	1.052.865
VILLAMARTIN	50.192.331	27.725.584	21.531.689
ZAHARA SIERRA	18.685.296	9.342.648	7.255.500

DIPUTACION PROV.	371.064.072	187.328.963	145.487.439
TOTAL	1.222.203.278	572.793.536	444.831.460

2°. Se ordena la publicación de la presente Orden en el BOJA, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 17 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2674/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2674/92, interpuesto por D<sup>o</sup>. Isobel Fernández Vilchez contra la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 12 de junio de 1992, así como contra la Resolución dictada el día 22 de octubre de 1992 en la que le fue denegado, desestimando el recurso de reposición presentado al efecto.

#### HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2674/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 24 de febrero de 1993.- La Secretario General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6445/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6445/92, interpuesto por D<sup>o</sup>. María José Ramero Fuster contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 22 de julio de 1992, denegatoria de la petición de que la recurrente sea remunerada económicamente conforme a su categoría profesional.

#### HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6445/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 24 de febrero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2884/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2884/92, interpuesto por D. José Santos Urquiza Cabo contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recurso de reposición contra la Orden de 12 de junio de 1992 por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos Vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía convocado por Orden de 5 de agosto de 1991

**HE RESUELTO:**

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2884/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 25 de febrero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2883/92.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2883/92, interpuesto por D. José Garrido Borrachina contra la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recurso de reposición contra la Orden de 12 de junio de 1992 por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos Vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía convocado por Orden de 31 de julio de 1991

**HE RESUELTO:**

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2883/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 26 de febrero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 24 de febrero de 1993, por la que se actualizan las tarifas a aplicar en el análisis y contraste de objetos fabricados con metales preciosos.*

Por Orden de 18 de diciembre de 1.991, rectificada por la de 18 de febrero de 1.992, se actualizaron las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos.

Al haberse modificado las circunstancias del laboratorio autorizado después de los tres años de vigencia de su autorización, y considerando que los gastos de explotación se han reducido ante la nueva situación de autorización provisional de que dispone, se hace necesaria una actualización de las tarifas en vigor para repercutir en el sector de joyería la reducción de costes consecuencia del nuevo equilibrio económico-financiero del laboratorio autorizado.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

**DISPONGO**

**Primero.-** Las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos serán las siguientes:

TARIFAS IVA EXCLUIDO

**1.- Objetos de Oro**

1.1. Objetos de oro punzonados con el contraste de garantía.

- Por análisis efectuado . . . . . 2.000 ptas  
- Por el contraste de garantía . . . . . 7 ptas/gr

1.2. Objetos de oro con chapa o etiqueta.

- Por análisis efectuado . . . . . 2.000 ptas  
- Manipulación, edición y control informático de chapa o etiquetas . . . . . 4 ptas/gr

1.3. Objetos de oro de los denominados "Oro al peso".

- Por análisis efectuado . . . . . 2.000 ptas  
- Por el contraste de garantía . . . . . 4 ptas/gr

**2.- Objetos de Plata**

2.1. Objetos de plata en general, con excepción de los denominados "de Orfebrería".

- Por análisis efectuado . . . . . 750 ptas  
- Por el contraste de garantía . . . . . 1'5 ptas/gr

2.2. Objetos de plata de los denominados "de Orfebrería".

- Por análisis efectuado . . . . . 750 ptas  
- Por el contraste de garantía . . . . . 0'25 ptas/gr

**3.- Objetos de Platino**

- Por análisis efectuado . . . . . 3.500 ptas  
- Por el contraste de garantía . . . . . 7'5 ptas/gr

**Segundo.-** Siempre que se trate de objetos singulares, el ensayo de objetos se realizará pieza a pieza (artículo 33.1. Real Decreto 197/1.988, de 22 de febrero).

**Tercero.-** Cuando se trate de objetos del mismo fabricante, los ensayos se podrán realizar por lotes de objetos similares según los criterios que se recogen en el Anexo.

**Cuarto.-** Las tarifas anteriores entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

CRITERIOS PARA LOS ENSAYOS POR LOTES

En aplicación del artículo 33.2 del Real Decreto 197/1.988, de 22 de febrero, cuando se trate de objetos del mismo fabricante y así lo disponga el Interventor del labora-